

y señores del R. y Supremo Consejo de las Indias
de Vra. Consulta echa por el R. Justic.
Alfonso Capitanes de la Villa en la que como
Capitanes de ella asuntada suya su desobediencia
han merecido como suponiendo nos el día a los
lo que dice que es convenientemente que en dicha Villa
a Vado Medico por lo grande de su población y que
estos sindicales salario se queden mantenidos como
en su tiempo se han mantenido otros como fue el
Carlos Quinto, y D. Diego Lopez de Rivas y así desde
luego con dize el salario que se les pretendía
en los Armeros de Cauzas y a las dhas. Com.
por algún otro Repartim. por que los primeros de
este y cuando enro por Capitanes se esta
ba viendo de ellos y atendidos lo mismo fies re-
los que a la R. Quirio este Consejo que se
saben como con el dicho salario y el Repartim.
no convenia a una en el pueblo por lo gran-
do de sus cargas y otros inconvenientes que se
siguen de ay el pauc que así como se an ma-
tenido otros de sus deas sindical salario, se man-
gan aora como asi mismo se mantienen en
Villa de Canauca de unio, y en caso de que
por un R. de unio el dicho de fies de
con igualdad al Medico que tenemos en esta
Villa como al que en unio de fues que asi
pauc se convenia al bien comun
y así de esta R. y asimismo la pauc se a de
para o bien el Repartim. en todo el comun
como el obiar el Armero que antes con
se cuencias no buenas trae Consejo, el que
dho salario se Repartiese sobre las

